

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCION AMPLIACION SEDE VILLA CAMILO ESCALONA, LOTA", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALADIN HAROLDO MORALES MOYANO – NICING LTDA. ID: 3020-13-LE16.-

DECRETO N° 972 **/**

LOTA, 30 MAYO 2016

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 15774/2015 de fecha 03/12/2015, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo donde aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, para la ejecución del proyecto "Construcción Ampliación Sede Villa Camilo Escalona, Lota";
- b) Decreto Alcaldicio N° 2.421 de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba ejecución proyecto citado en visto anterior, con fondos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia;
- c) Decreto Alcaldicio N° 539 de fecha 24 de marzo de 2016, que Deja Sin Efecto el 1er. Llamado a Licitación Pública, para ejecución del proyecto "Construcción Ampliación Sede Villa Camilo Escalona, Lota";
- d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 2do. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Ampliación Sede Villa Camilo Escalona, Lota";
- e) Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba Bases y Segundo Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Ampliación Sede Villa Camilo Escalona, Lota";
- f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 13/04/2016 ;
- g) Acta Visita a Terreno No Obligatoria de fecha 20 de abril de 2016.
- h) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;
- i) Respuesta a consultas de fecha 25 de abril de 2016, emitidas por Directora de Secplan;
- j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 04/05/2016, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- k) Oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA ALADIN HAROLDO MORALES MOYANO – NICING LTDA., para la ejecución del proyecto "Construcción Ampliación Sede Villa Camilo Escalona, Lota"; por un monto total de \$ 34.916.385.- (Treinta y cuatro millones novecientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco pesos), inscrita en Registro Municipal de Curicó, con domicilio en Sector El Golf Parcela 2, Talca.
- l) Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por Jefe Planificación e Inv. Comunal, que emite análisis de antecedentes;
- m) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 09 de fecha 13 de mayo de 2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Construcción Ampliación Sede Villa Camilo Escalona, Lota"; a la Empresa Constructora Aladin Haroldo Morales Moyano – Nicing Ltda., por ser el único oferente que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje de 100 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;
- n) Ord. N° 233 de fecha 16/05/2016, de Directora de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra i) de la Ley N° 19.865;
- ñ) Certificado N° 399 del 24/05/2016, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del año en curso.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 972 de fecha 30 MAYO 2016

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa CONSTRUCTORA ALADIN HAROLDO MORALES MOYANO - NICING LTDA., por el precio total de \$ 34.916.385.- (Treinta y cuatro millones novecientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción Ampliación Sede Villa Camilo Escalona, Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días corridos;

3° La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4° La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional.
- ❖ Por la no existencia del Libro de Obra.

5° El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 31-02-004-849 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

KMC/ZSH/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Vº Bº ASESOR JURIDICO